Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER02154 del día 17 de julio de 2024.

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mié 17/07/2024 17:23

Para:Ma.santama00002@correo.policia.gov.co <Ma.santama00002@correo.policia.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

4 archivos adjuntos (371 KB)

Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-43345).pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-86571).pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-88498).pdf; Certificado de Tradición y Libertad (Matrícula 260-103825).pdf;

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE03398**

San José Cúcuta, 17 de julio de 2024

Señora:
MARÍA ANGÉLICA SANTAMARÍA MEDINA
Investigador Extinción de Dominio SIJIN-MECUC
Ma.santama00002@correo.policia.gov.co
Calle 16N 6-97 Sector Corral de Piedra
Cúcuta, Norte de Santander

Ref.: Oficio No. GS-2024-074886 / SUBIN-GRUIJ -29.25 de fecha 16/07/2024

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER02154 del día 17 de julio de 2024.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito adjuntar los **CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** solicitados y debidamente consultados en nuestro Sistema de Información Registral-SIR; cuyas matrículas, se encuentran inscritas dentro del círculo registral de la ORIP-Cúcuta:

MATRÍCULA:	DIRECCIÓN:
260-43345	CL 16 # 14 - 54
260-103825	CL 7 # 4 - 24 SECT 4 32 BARR SAN LUIS
260-86571	CL 17 # 7 - 90 AV 7
260-88498	AV 18 # 21 - 17 BARR ALFONSO LOPEZ

OBSERVACIÓN: De conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del día 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de la página web: https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Así las cosas, esta Oficina de Registro estará atenta a cualquier otra solicitud.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›Email: holger.amaya@supernotariado.gov.co
›Visítenos: www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.